



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 248-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 052-2025-UNJ/P/OTI, de fecha 08 de abril de 2025, del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Resolución N° 258-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2024, Acuerdo N° 289-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, de fecha 13 de setiembre de 2018, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital;

Que, mediante Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, referente al ente Rector en materia de Gobierno Digital, señala que: "La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y es responsable de su operación y correcto funcionamiento";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 248-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se resuelve: Artículo 1.- Modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en los términos siguientes:

“Artículo 1°. Creación del Comité de Gobierno Digital

1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la líder de Gobierno Digital.
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces.
- El/la Oficial de seguridad de la información.
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces, y.
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Artículo 2°. De las Funciones del Comité de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 248-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, de fecha 09 de enero de 2020, Decreto de Urgencia que Crea El Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 006-2020, referente a los Integrantes del Sistema Nacional Transformación Digital Forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que:

- a) La Presidencia del Consejo de Ministros
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas
- c) El Ministerio de Educación
- d) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- e) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- f) El Ministerio de la Producción
- g) El Ministerio de Relaciones Exteriores
- h) El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

i) Los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: “La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), es responsable de los procesos de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, integración, mantenimiento, documentación y evaluación de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de la UNJ”;

Que, mediante Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, referente a las Funciones de la Oficina de Tecnología de la Información, entre las que se puede citar: b) Identificar y evaluar necesidades y oportunidades de aplicación de las TIC a nivel institucional; d) Elaborar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de la universidad, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, entre otras;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 248-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, de fecha 19 de febrero de 2021, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante numeral 3.1 del Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, señala que: "La Gobernanza digital, es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país";

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, establece que: "El Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de fecha 25 setiembre de 2021, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, mediante el Artículo 13° del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, referente al Comité de Gobierno y Transformación Digital, señala que:

13.1 El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

13.2 El Comité de Gobierno y Transformación Digital evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital.

13.3 Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 248-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 258-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve, Actualizar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Dr. Juan de Dios Larico Paco	Líder de Gobierno y Transformación Digital	Presidente de la Comisión Organizadora
Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Oficina de Tecnologías de la Información
Abg. Mario Mendoza Sánchez	Responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	Unidad de Recursos Humanos
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias	Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Oficina de Secretaría General
Ing. Juan Carlos Oliva Cerna	Oficial de seguridad de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
Abg. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo	Responsable del área legal o quien haga sus veces	Oficina de Asesoría Jurídica
Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez.	Responsable del área de planificación o quien haga sus veces.	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dr. Eduardo Díaz Gonzales	Responsable del área de Calidad o quien haga sus veces	Oficina de Gestión de la Calidad.

Del mismo modo en el Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, resuelve DESIGNAR al Sr. Héctor Ricardo Pupuche Meza, como Coordinador de Gobierno y Transformación digital, a fin de que realice las coordinaciones de trabajo respectivas en el marco de Gobierno Digital en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 052-2025-UNJ/P/OTI, de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la modificación de la Resolución N° 258-2024-CO-UNJ, de fecha 13 de junio de 2024, referente al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que, propone nombrar al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe como nuevo Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 289-2025-SO-CCO-UNJ APROBAR por **UNANIMIDAD**, Actualizar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará conformado por los profesionales, conforme consta en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 248-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	Líder de Gobierno y Transformación Digital	Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	Responsable del área de informática o quien haga sus veces	Oficina de Tecnologías de la Información
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Unidad de Recursos Humanos
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Oficina de Secretaría General
Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe	Oficial de Seguridad de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales	Responsable del área legal o quien haga sus veces	Oficina de Asesoría Jurídica
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez	Responsable del área de Calidad o quien haga sus veces	Oficina de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 258-2024, de fecha 13 de junio de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE